

## TARJETA DE ASISTENCIA EN REMOTO

# Datos de identificación del accionista

Nombre(s) y apellidos o Razón Social	
Domicilio:	
Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (España), pasaporte o cualquier otro documento de identidad, en vigor:  Personas jurídicas: documento o identificación físcal o registral, en vigor:	
Nº de acciones de las que es titular:	
Número de identificación de titular registrado en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (el "Deceval"):	

Firma del accionista						
En	, a	de	de 2023			



# EMISIÓN DE VOTO

Punto del Orden del Día	1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10
A favor											
En contra											
Abstención											
En blanco											

Punto del Orden del Día	3.1	3.2	3.3	3.4	4	5
A favor						
En contra						
Abstención						
En blanco						



#### Normas e instrucciones relativas a la asistencia en remoto.

- 1. Esta tarjeta es válida para la asistencia en relación con la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará, exclusivamente por vía telemática, a las 16:00 horas de Madrid, España, del día 4 de septiembre de 2023, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día siguiente 5 de septiembre de 2023, a la misma hora de Madrid, España conforme al orden del día adjunto.
- 2. Estarán legitimados para asistir en remoto y emitir su voto en relación con la Junta General Extraordinaria todos los titulares de acciones con derecho de voto. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre, directamente o a través de su depositante directo, en el Deceval con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General Extraordinaria. Esta circunstancia deberá tenerse en cuenta en relación con las operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad que puedan realizarse en los días previos a la citada fecha y, de forma especial, con los procesos y plazos necesarios para el registro y/o inscripción de las citadas operaciones habilitados y/o gestionados por el Deceval.
- 3. Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas deberán registrarse previamente para poder acceder a la plataforma de asistencia remota el día de la celebración de la Junta General Extraordinaria siempre que la identidad del accionista o su representante y la seguridad en las comunicaciones estén debidamente aseguradas, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para ello deberán acreditar su identidad, desde el momento de la publicación de la convocatoria hasta las veinticuatro horas del tercer día anterior al de la celebración de la Junta General Extraordinaria, enviando un correo electrónico a la dirección iga@cemexlatam.com con su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero o Pasaporte, el número de acciones de que sea titular acreditado mediante la oportuna tarjeta de asistencia en remoto, certificado de depósito expedido por el Deceval u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad, así como el sentido de su voto en caso de querer ejercitar el mismo por medios de comunicación a distancia a través de la tarjeta de asistencia en remoto.
- 4. Una vez se haya verificado por parte de la Sociedad los datos facilitados por el accionista o su representante, se les enviará un correo electrónico con el acceso a la plataforma de asistencia remota. Este acceso es personal e intransferible. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su identidad y condición de accionistas o representantes y garantizar la autenticidad de la asistencia remota a la Junta General Extraordinaria.



- 5. Para garantizar la seguridad del acceso en remoto de los accionistas o sus representantes y la correcta identificación de los mismos por la Sociedad, los accionistas o representantes que deseen asistir remotamente a la Junta General Extraordinaria y que hayan procedido con el registro previo referido en el párrafo anterior dentro del plazo indicado al efecto, deberán acceder a la plataforma de asistencia remota entre las 15:00 y 16:00 horas de Madrid, España, del día 4 de septiembre de 2023 (si la Junta General Extraordinaria se celebra en primera convocatoria) o, en su caso, entre las 15:00 y 16:0 horas de Madrid, España, del siguiente día 5 de septiembre de 2023 (si la Junta General Extraordinaria se celebra en segunda convocatoria). Por los referidos motivos, no se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.
- 6. Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta General Extraordinaria manifestarán su intención de hacerlo tras su registro en la plataforma de asistencia en remoto a través de la herramienta que se habilitará en la misma. Tras esa manifestación, los Accionistas podrán formular de forma oral o por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta hasta que el Presidente declare válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas. El asistente remoto que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General Extraordinaria habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por remoto podrán ser contestadas verbalmente durante la Junta General Extraordinaria o por escrito durante los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 7. El accionista o su representante podrá ejercitar su derecho al voto durante la celebración de la Junta General Extraordinaria enviando un correo electrónico mientras la misma se celebra a la dirección jga@cemexlatam.com mediante la oportuna tarjeta de asistencia en remoto completada con el sentido de su voto. Asimismo, en caso de que el accionista o su representante cambie el sentido de su voto respecto del enviado de forma previa a la celebración de la Junta General Extraordinaria por medios de comunicación a distancia, deberá manifestarlo a través de la herramienta habilitada al efecto una vez leída la propuesta por el presidente de la Junta General Extraordinaria. El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispone de las debidas garantías de identificación del accionista que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. No se aceptarán votos recibidos con posterioridad a la terminación de la celebración de la Junta General Extraordinaria o al momento posterior que indique el presidente de la Junta General Extraordinaria.
- 8. Cuando en relación con un determinado punto del Orden del Día adjunto el accionista que emite su voto no haya marcado expresamente ninguna de las casillas habilitadas ("a favor",



"en contra", "abstención" o "en blanco") en la sección "EMISIÓN DEL VOTO" de la presente tarjeta, se considerará que ha votado a favor para ese punto del Orden del Día.

- 9. La asistencia a la Junta General Extraordinaria del accionista que hubiera delegado, votado a distancia previamente, o conferido su representación, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto dicha delegación, voto o representación.
- 10. Todo correo electrónico, enviado a cualquiera de los efectos previstos en la presente convocatoria, deberá incorporar la firma del accionista remitente, emitida bajo cualquier garantía que permita asegurar su identidad y la autenticidad de la comunicación.
- 11. Esta tarjeta de asistencia en remoto únicamente será considerada válida por la Sociedad una vez que la Sociedad acredite la condición de accionista de dicha persona, contrastando los datos sobre titularidad y número de acciones que ha proporcionado al cumplimentarla con los datos disponibles en el Deceval.
- 12. En el supuesto de que la tarjeta de asistencia en remoto sea completada por un accionista entidad jurídica, la persona física que firme la misma en nombre de dicha entidad jurídica deberá adjuntar, además de los documentos identificados en el apartado 3 anterior, una copia del poder bastante que faculte a la persona física para representar a la persona jurídica accionista, debidamente formalizado y válido a estos efectos. Solo se reputarán como válidos a estos efectos los poderes redactados o traducidos oficialmente en lengua española o inglesa.
- 13. El presidente y el secretario del Consejo de Administración de la Sociedad o el presidente y el secretario de la Junta General Extraordinaria desde la constitución de la misma, y las personas en quienes cualquiera de ellos deleguen, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y admitir la validez de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.



#### Orden del Día

**Primero**. - Aprobación de la modificación del sistema de representación de acciones de la Sociedad.

Segundo. - Modificación de los estatutos sociales:

- 2.1. Modificación, supresión y reubicación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales a los efectos de: (i) adaptar su regulación a la nueva condición de Sociedad no cotizada, (ii) incluir determinadas modificaciones anunciadas en el Cuadernillo de oferta pública de adquisición por cancelación de acciones ordinarias (OPAD) de la Sociedad y, en el marco de dicha modificación, (iii) incluir mejoras de carácter técnico:
- a) Modificación de los artículos: 1 (Denominación social y normativa aplicable), 6 (Representación de las acciones), 8 (Condición de Accionista), 17 (La Junta General de Accionistas), 18 (Competencias de la Junta General de Accionistas), 20 (Convocatoria de Accionistas), 21 (Derecho de información de los accionistas), 23 (Derecho de asistencia), 24 (Derecho de representación), 25 (Lugar y tiempo de celebración), 28 (Lista de asistentes), 29 (Deliberación y votación), 31 (Adopción de acuerdos), 33 (Estructuración y regulación de la administración de la Sociedad), 34 (Competencias del Consejo de Administración), 37 (Designación de cargos) y 46 (Obligaciones generales del consejero).
- b) Supresión de los artículos: 9 (Pactos Parasociales), 41 (Comisiones del Consejo de Administración), 42 (Comisión Ejecutiva), 43 (Comisión de Auditoría), 44 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones), 45 (Comisión de Gobierno Corporativo), 49 (Encuesta de Gobierno Corporativo e Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros) y 53 (Auditorías Especializadas).
- c) Modificación y reubicación del artículo 50 (Página web corporativa)
- 2.2. Modificación de los artículos 4 (Domicilio y sucursales) y 57 (Liquidación de la Sociedad) a los efectos de incluir mejoras de carácter técnico, derivadas de las últimas reformas de la Ley de Sociedades de Capital.
- 2.3 Modificación y supresión de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales a los efectos de simplificar la regulación para, entre otros, eliminar el contenido ya previsto en las disposiciones legales vigentes tal y como ya se anunció en el Cuadernillo de oferta pública de adquisición por cancelación de acciones ordinarias (OPAD) de la Sociedad:
- a) Supresión de los artículos 10 (Aumento del Capital), 11 (Capital Social Autorizado), 12 (Derecho de suscripción preferente y su representación), 13 (Reducción de su Capital Social), 14 (Emisión de Obligaciones), 15 (Obligaciones convertibles y/o canjeables), 16 (Otros Valores), 26 (Oficina de Atención al Accionista) y 52 (Auditores de cuentas).



- b) Modificación de los artículos 30 (Emisión del voto a distancia) y 51 (Ejercicio social y formulación de las cuentas anuales).
- 2.4 Modificación del 36 (Composición del Consejo de Administración) a los efectos de, entre otros, reducir el número mínimo de consejeros que pasará del actual de cinco (5) a tres (3) consejeros y eliminar la referencia a las distintas categorías de consejeros aplicables.
- 2.5 Modificación del 38 (Reuniones del Consejo de Administración) a los efectos de recoger la posibilidad de celebración de reuniones del Consejo de Administración de forma telemática.
- 2.6. Modificación del 39 (Constitución y mayoría para la adopción de acuerdos) a los efectos de, entre otros, eliminar las referencias a las distintas categorías de consejeros y el listado de materias que requieren una mayoría reforzada de 2/3 del Consejo de Administración
- 2.7. Modificación del Artículo 47 (Duración del cargo y provisión de vacantes) a los efectos de ampliar la duración del cargo de administrador del plazo actual de tres (3) años a cinco (5) años.
- 2.8. Modificación del Artículo 48 (Remuneración de los consejeros) a los efectos de recoger que el cargo de administrador será gratuito a excepción de aquellos que desempeñen funciones ejecutivas.
- 2.9. Modificación del 54 (Aprobación de cuentas y aplicación del resultado) a los efectos de simplificar la regulación sobre los dividendos.
- 2.10 Delegación en el Consejo de Administración, en cualquiera de sus miembros y en el Vicesecretario no consejero, en los más amplios términos, para la renumeración del texto completo de los Estatutos Sociales como consecuencia de la supresión de determinados artículos.

**Tercero**. - Adopción de los siguientes acuerdos sobre nombramiento de miembros del Consejo de Administración:

- 3.1. Nombramiento, en su caso, de D. Francisco Javier García Ruiz de Morales como consejero.
- 3.2. Nombramiento, en su caso, de D. Ángel Méndez Molina como consejero.
- 3.3. Nombramiento, en su caso, de D. José David Rodríguez Soto como consejero.
- 3.4. Nombramiento, en su caso, de D. Víctor Ramón García Valdéz como consejero.

Cuarto. -Derogación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

**Quinto**. - Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fueren convenientes para su ejecución.



Se hace constar que, según se informa en el anuncio de la convocatoria, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta notarial, que tendrá consideración de Acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la propuesta de todos y cada uno de los acuerdos que, conforme al Orden del Día, se someten a la aprobación de los accionistas de la Sociedad, se encuentran publicados en la página web corporativa (www.cemexlatam.com).

Protección de datos personales. - Los datos personales (incluyendo la imagen y voz) que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General Extraordinaria remitan o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados bajo la responsabilidad de la Sociedad (e incorporados a bases de datos de su titularidad) para el desarrollo, control y gestión de la relación accionarial y de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General Extraordinaria así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Por ello, los datos serán comunicados al Notario que levante el Acta de la Junta y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web www.cemexlatam.com o se manifiesten en la Junta General Extraordinaria cuyo desarrollo (parcial o íntegro) se difundirá en dicha página web y podrá ser objeto de grabación audiovisual. Al asistir a la Junta General Extraordinaria el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es la gestión de la relación con los accionistas y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.



Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Calle Hernández de Tejada, nº 1, 28027, Madrid, España. En caso de que, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.